

**DISPOSICIÓN Nro. 01/24**

Esperanza, Abril 2024.

VISTO

El Expediente Nro. 00414-0086643-0 y sus agregados Nros. 02001- 0061812-5, 02001-0062852-4 y 02001-0062148-4, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la creación de un Instituto Superior de Profesorado sobre la base del Anexo N° 1008 de Esperanza - Departamento Las Colonias, dependiente del Instituto Superior del Profesorado N ro. 8 de Santa Fe - Departamento La Capital, y;

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto Superior de Profesorado Nro.1008 Anexo Esperanza, funciona desde el año 1986, dando respuesta a las necesidades de formación de los jóvenes de la localidad donde se emplaza y su zona de influencia;
- Que en sus aulas, conviven estudiantes de diversas edades provenientes de varias localidades con distintos grados de formación previa, todos con el deseo común de capacitarse para desarrollar un proyecto profesional, constituyéndose como la única institución de gestión oficial que ofrece carreras técnicas de las familias de la administración, comercio exterior, informática y formación docente.
- Que posee una amplia trayectoria en el desarrollo académico desde hace varios años;
- Que sus egresadas/os se desarrollan profesionalmente en todo el territorio nacional;
- Que es una institución viva y dinámica en constante proceso de aprendizaje y acción ofreciendo calidad educativa;
- Que es necesario reivindicar la educación como un bien público y común, extendiendo y garantizando derechos y oportunidades para todos y todas los/las estudiantes;



La Directora del Instituto Superior de Profesorado Nro. 68

DISPONE:

Art. 1) Declárese de interés institucional la independencia del Instituto Superior de Profesorado Nro. 68.

Art. 2) Elabórese el Proyecto Institucional como construcción colectiva entre los miembros de la comunidad escolar con una proyección innovadora en las prácticas educativa, en la aplicación del campo tecnológico, en proyectos de investigación-acción, en ciclos de formación en servicio y en diversas actividades de extensión a la comunidad.

Art. 3) Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Fdo. Prof. Luz Roncero – Directora

Prof. Andrea Montegrosso – Prosecretaria

Prof. Tamara Tossone – Prosecretaria